



## ÍNDICE

Prólogo	15
Introducción a la problemática	23
Capítulo I	
Fundamentos de la teoría de la imputación objetiva	
A) La evolución de la teoría de la imputación objetiva	34
I. Intentos antiguos de una limitación objetiva del tipo	35
II. La posición de la jurisprudencia: la teoría de la equivalencia y sus argumentos	36
III. La problemática de los argumentos de la teoría de la equivalencia	37
IV. Continuación de los enfoques antiguos por la teoría de la imputación objetiva	39
V. Recepción y crítica de la teoría de la imputación objetiva en el área germanoparlante	41
B) Fundamentos y cuestiones abiertas de la teoría de la imputación	43
I. El requisito de la causalidad	44
1. Fórmulas para la descripción de la causalidad	44
2. Inadecuación del requisito de la causalidad para la solución de la problemática normativa	47
II. El requisito de la creación de un peligro jurídicamente desaprobado	51
1. La conexión entre la conducta dolosa o imprudente y la creación de un riesgo desaprobado	52
2. Incumplimiento del requisito en los casos de reducción del peligro	54
3. Cursos causales extraordinarios y creación de un riesgo desaprobado	57
4. Otras creaciones de riesgos no desaprobadas por razones normativas	64
5. ¿Creación desaprobada de un riesgo por facilitar la posibilidad de autolesiones o autopuestas en peligro?	73
6. ¿Creación desaprobada de un riesgo por facilitar la posibilidad del comportamiento de terceros que ataca bienes jurídicos?	77
III. El requisito de la realización del peligro desaprobado	80
1. Sobre la relación de este requisito con el requisito de la creación desaprobada de peligros	81
2. Los casos de producción del resultado incluso en el supuesto de un comportamiento alternativo ajustado a Derecho	83
3. La realización de un riesgo secundario no desaprobado, ligado a la creación prohibida de un riesgo	84
4. Cuestiones admitidas y cuestiones abiertas en el ámbito del requisito de la realización del riesgo	86
C) Resultado provisional	91
Capítulo II	
La crítica de la teoría de la imputación objetiva por los partidarios de la teoría final de la acción	
I. El contenido fundamental de la crítica	98
1. Lo superfluo, lo inadecuado y lo impracticable de los filtros objetivos de imputación en el delito doloso	98
2. Inadecuación de una teoría integral de la imputación objetiva en el ámbito del delito imprudente	101
II. Los verdaderos puntos de discusión. Cuestiones que requieren clarificación	103

III. La creación de un peligro objetivamente desaprobado: ¿un requisito típico general de todos los delitos de resultado?	106
1. Sobre la inadecuación de una prohibición típica de todas las formas de conducta susceptibles de causar el resultado	106
2. Limitación a determinadas creaciones de peligro (contrarias al deber de cuidado o bien típicamente desaprobadas) en el ámbito del delito imprudente	107
3. Sobre la solidez de los fundamentos materiales en el ámbito del delito doloso	109
4. Déficits de fundamentación, carácter ficticio y normatividad oculta de la crítica y solución finalistas	112
5. Conclusión provisional. Sobre la relevancia de las restantes objeciones	116
IV. La realización del peligro desaprobado en el resultado: ¿requisito general de los delitos de resultado?	117
1. Trasfondo material y principal justificación del requisito	118
2. Sobre la justificación (y limitada significación) del requisito también en el ámbito del delito doloso	119
3. ¿Comportamiento alternativo ajustado a derecho en el ámbito del delito doloso?	120
V. La creación de un peligro objetivamente desaprobado y su realización en el resultado. ¿Una categoría objetiva? Sobre la compatibilidad de los requisitos con el tipo “objetivo” y el “subjetivo”	122
1. Supuestos de hecho de posible exclusión en el plano objetivo (irrelevancia del aspecto “conocimientos especiales”)	123
2. Sobre la significación de lo subjetivo en los casos de conocimientos posiblemente relevantes	126
3. Sobre lo erróneo de la equiparación realizada por la crítica entre las circunstancias relativas al sujeto y el tipo subjetivo	130
VI. Resumen	133
1. Peligro típicamente relevante como requisito objetivo del tipo	133
2. Carácter objetivo de las circunstancias personales determinantes para la desaprobación de la creación de un peligro	134
3. Carácter objetivo de la (ausencia de) realización del riesgo	135
4. La realización del riesgo como exigencia del tipo y no como momento de la antijuridicidad	137

### Capítulo III

Lo verdaderamente cuestionable de la teoría de la imputación objetiva: de la teoría de la imputación de resultados a la teoría de la conducta típica	
I. El reproche: errónea localización de los filtros objetivos e inadecuación conceptual	140
1. La perseverancia en un concepto de acción superado	141
2. Predominio del desvalor de resultado en detrimento del desvalor de acción	142
3. La consecuencia: el descuido de los aspectos personales del injusto	143
4. Conclusiones equivocadas (de la crítica finalista). El camino correcto	144
II. El carácter típicamente arriesgado como característica de la conducta típica (en sentido estricto) de los delitos de resultado	146
1. Del peligro desaprobado a la peligrosidad típicamente relevante de la acción	146
2. Puntos de vista orientativos para la concreción del riesgo típicamente relevante de la conducta	148
3. Condiciones personales y situaciones de la desaprobación típica de la conducta	151
4. Sobre el trasfondo de la relevancia del “conocimiento” de las circunstancias constitutivas del riesgo	155
III. Irrenunciabilidad y ventajas de una adecuada teoría de la conducta típica de los delitos de resultado	158
1. La irrenunciabilidad de la categoría de la conducta típica (en sentido estricto)	159
2. Ventajas de una categoría autónoma de la conducta típica	160

3. La teoría de la conducta típica como base para una reconciliación de la teoría personal del injusto y la teoría de la imputación objetiva	163
IV. Teoría de la imputación de resultados y realización de un peligro típicamente desaprobado	166
1. La reducción de la teoría de la imputación objetiva a esta exigencia y su fundamentación	166
2. La fórmula definitoria de la “realización del riesgo” como presunto tema de la teoría de la imputación objetiva. La relevancia orientadora del alcance de la prohibición	167
3. La relevancia orientadora del alcance de la prohibición en el ámbito de los denominados comportamientos alternativos ajustados a derecho	172
4. La relevancia orientadora de las dimensiones de la prohibición en los restantes supuestos	175
5. Conclusión: la realización de peligros como cuestión concerniente a la comprobación de los hechos y decidida normativamente con carácter previo	177
V. Recapitulación. Conclusiones finales	178

#### Capítulo IV

Ejemplificación del cambio de perspectiva en la discusión sobre la autopuesta en peligro: líneas básicas de una teoría de la conducta típica a la vista de la posible conducta de la víctima

A) Desarrollo, problemática y fundamentos	185
I. Desarrollo y ámbitos actuales de aplicación	185
1. Premisas iniciales	185
2. La autopuesta en peligro en el ámbito de las drogas	187
3. La autopuesta en peligro en la discusión acerca del sida	187
4. Otros ámbitos de aplicación	189
II. La problemática del pensamiento de la autopuesta en peligro	189
1. Peligros para la determinación del Derecho aplicable	189
2. Problemas de delimitación de la autopuesta en peligro	191
3. Confusiones sobre la “autorresponsabilidad”	192
4. Falta de clarificación de cuestiones de fondo	194
5. Balance provisional	195
III. Fundamentos sistemáticos y materiales	196
1. Autopuesta en peligro y atipicidad de la conducta	196
2. El carácter dudoso de las fundamentaciones materiales	200
3. La posición de los intereses como razón material de fondo	202
4. Delimitación de otros institutos	205
B) Líneas directrices. Casos concretos de menoscabos facilitados por la víctima	207
I. Límites fundamentales del pensamiento de la autopuesta en peligro (de la atipicidad de la conducta del tercero)	207
II. Conducta subsiguiente de autopuesta en peligro por parte de la víctima	209
1. Razones de fondo de la atipicidad de la conducta del tercero	210
2. Acerca de decisiones responsables de personas incapaces	212
3. Incumplimiento de expectativas fundadas	213
4. El mayor conocimiento del tercero	215
5. Protección típica a pesar de la comprensión del peligro por parte de la víctima	217
III. Conducta simultánea del autor y la víctima	220
1. La autopuesta en peligro como reverso de la protección limitada por esquemas de coordinación	220
2. Consciente creación en común de peligro y posibilitación (consciente) de una conducta peligrosa del tercero	223
IV. Conclusión	227